



PROCESO: ORDINARIO LABORAL – SEGURIDAD SOCIAL
DEMANDANTE: MARIA MARCELA ASH PARDO, JULIAN SALIN JANNA ASH y GABRIEL SALIN JANNA ASH
DEMANDADA: ADMINISTRADORA DE PENSIONES PORVENIR
RADICADO: 13001-31-05-002-2023-00315-00

Consulte el expediente digital en el siguiente enlace: [AQUÍ](#)

Informe Secretarial:

Señora Jueza informo a usted que mediante proveído de fecha **08/11/2023** a las 2:40:01 p. m. se realiza el reparto de la demanda a este despacho judicial, a través del sistema TYBA y fue radicada bajo el N° **13001-31-05-002-2023-00315-00**, se encuentra pendiente del estudio de admisión. La Tarjeta Profesional del apoderado de la parte demandante se encuentra vigente en el URNA. Sírvase usted proveer.

Cartagena de Indias D.T. Y C, Bolívar. 23 de noviembre de 2023

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Cartagena de Indias D.T. y C., a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, observa el despacho que la presente demanda cumple con los requisitos establecidos en el artículo 25 del CPTSS, por lo que, en virtud de los principios de celeridad e impulso procesal, y por cumplir con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 específicamente los artículos 5, 6 y 8, en consecuencia, la admitirá.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Admitir la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por **MARIA MARCELA ASH PARDO, JULIAN SALIN JANNA ASH y GABRIEL SALIN JANNA ASH** contra **ADMINISTRADORA DE PENSIONES PORVENIR**.

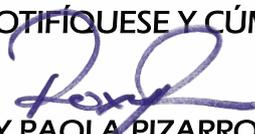
Segundo: Notificar personalmente esta providencia a la demandada **ADMINISTRADORA DE PENSIONES PORVENIR** y désele traslado de la demanda por el término de diez (10) días. **Atendiendo a la naturaleza de la accionada, la carga de la notificación personal será de la parte demandante**, quien podrá efectuarla a través de mensaje de datos que incluya demanda y auto admisorio, así como la constancia de envío, entrega, recepción y lectura del respectivo mensaje de datos. De conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la ley 2213 de 2022 o los artículos 291 y 292 del CGP, en consonancia con el artículo 41 del CPTSS.

Tercero: Reconocer personería jurídica al Dr. **CAMILO ABADIA GODOY** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 3.797.867 de Cartagena y portadora de la Tarjeta Profesional N° 86.156 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe como



apoderado judicial de **MARIA MARCELA ASH PARDO, JULIAN SALIN JANNA ASH y GABRIEL SALIN JANNA ASH** de acuerdo con las facultades conferidas en el poder allegado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO
LA JUEZA

[RAD: 13001-31-05-002-2023-00315-00](#)

PP: HRGT



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA**

**HOY, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, SE NOTIFICA
EL ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 159**